



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 07.07.2010.

En El Valle, siendo las diez horas del día siete de julio de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para la celebración de la sesión extraordinaria fijada para el día de la fecha, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan A. Palomino Molina, los Señores Concejales D^a. María Purificación Reyes Garrido, D^a. Silvia Durán Úbeda, D. Nicolás Salazar Montoza, D. Francisco Javier Sáez Sánchez y D^a Yolanda Muñoz Palomino, no habiendo asistido sin excusa, D^a M^a del Carmen Molino Garrido, D^a Antonia Pilar Jiménez López y D. Adolfo Jesús Callejas Maroto, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D^a. Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Son sesiones extraordinarias urgentes cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite la convocatoria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por al Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

Sometida a votación la urgencia de los asuntos a tratar, es acordada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 28.06.2010.

D^a. Yolanda Muñoz Palomino, Portavoz del Grupo Municipal Popular, advierte de la omisión en los puntos 7º y 8º de la sesión de fecha 28.06.2010, del resultado de la votación.

Por unanimidad acuerdan incluir el resultado de la votación; del siguiente tenor:

Punto 7º in fine:

Sometida a votación, la moción es rechazada 5 votos en contra del PSOE por los motivos citados y 2 votos a favor del PP.

Punto 8º in fine:

Sometido a votación, la moción quedó aprobada por unanimidad.

TERCERO.- ESTUDIO DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010.

El presupuesto ejercicio 2010 fue aprobado inicialmente el 28 de abril de 2010.

Durante el período de exposición pública se ha presentado una alegación por el Grupo Municipal Popular, fundada en los siguientes motivos.

Las presentes alegaciones se basan en que el presupuesto inicialmente aprobado no se ajusta a los trámites establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 170.2ª. "Por no haberse

ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley”.

Al haberse incumplido las medidas previstas en el artículo 165, 166 y 168, referidas al procedimiento a seguir en cuanto a la elaboración y aprobación inicial del presupuesto.

Por cuanto antecede, desde el Grupo Popular Municipal de El Valle, consideramos que el presupuesto aprobado inicialmente no se facilitó, ni consta la mayoría de la documentación exigible por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que, nos encontramos con un acto nulo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

D. Francisco J. Sáez Sánchez manifiesta que en el Pleno que se trató este asunto, ante la queja de que la documentación no estaba completa, se mostró dispuesto a examinar y estudiar cada uno de los documentos que integraban el presupuesto.

D^a. Yolanda vuelve a insistir que cuando pidió el examen del expediente le comentaron que no estaba terminado.

D. Francisco J. Sáez Sánchez apunta que examinado el contenido del Presupuesto General consta:

- ✓ Bases del Presupuesto.
- ✓ Anexo de Inversiones.
- ✓ Estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- ✓ Memoria explicativa de su contenido.
- ✓ Anexo de personal.
- ✓ Informe Económico-Financiero.
- ✓ Informe de Intervención.
- ✓ Estado de ejecución, resumen presupuesto 2009.

En virtud de lo dispuesto por el art. 169 del R.D.L. 2/2004, en relación con los artículos 166, 167 y 168, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la desestimación de las alegación presentada, puesto que la documentación legalmente exigible consta en el expediente sometido al Pleno de la Corporación.

Seguidamente el asunto se sometió a votación.

La Corporación, por mayoría absoluta con los votos a favor de cinco miembros del PSOE y la abstención de un miembro del PP, acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por el Grupo Municipal Popular, puesto que la documentación legalmente exigible consta en el expediente sometido al Pleno de la Corporación; y en consecuencia aprobar definitivamente el Presupuesto General ejercicio 2010.

Segundo.- Publicar dicho presupuesto resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

CUARTO.- APROBACIÓN PROGRAMA DE FINANCIACIÓN PROYECTO 1917 REPARACIÓN CRUCE RÍO DE SALERES Y RESTITUCIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS, SUBVENCIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, la Directora General de Cooperación Local ha asignado a este Municipio subvención para ejecutar, por el importe indicado en la asignación, el siguiente proyecto:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
1917	Reparación cruce río de Saleres y restitución del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas	21.539,90 €	9.354,28 €

El art. 8 de la citada Orden establece que la Diputación Provincial elaborará y aprobará un Programa de Financiación, detallado para todas las obras de su ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación, y el importe de sus respectivas aportaciones, hasta la cobertura total del proyecto, y que dicho Programa será remitido a la Dirección General de Cooperación Local, en el plazo de 15 días desde que ésta haya notificado la concesión de las subvenciones.

Para que la Diputación Provincial pueda proceder a la elaboración y aprobación del indicado Programa de Financiación, el Pleno del Ayuntamiento de El Valle, por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

1º.- Ejecutar la inversión que se indica a continuación y que ha obtenido subvención del Ministerio de Política Territorial con cargo a la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, para lo cual el Ayuntamiento adoptará cuantos actos administrativos fueren precisos para contar con las disponibilidades presupuestarias que le permitan hacer frente a su aportación, que asciende a la cifra de 12.185,62 €, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 y 2011 en los términos autorizados por el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN MPT	IMPORTE FINANCIACIÓN MUNICIPAL (importe proyecto – importe subvención MPT)
1917	Reparación cruce río de Saleres y restitución del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas	21.539,90 €	9.354,28 €	12.185,62 €

2º.- Adquirir el compromiso firme de resarcir a la Diputación de Granada por los perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse para la misma por la no ejecución de la obra o por la aplicación de la subvención a un fin distinto al previsto. A estos efectos, se faculta a la Diputación para que realice cuantas compensaciones fueren precisas con cargo a los créditos reconocidos por ella misma a favor del Ayuntamiento y/o con los ingresos que le haya de liquidar la Agencia Provincial de Administración tributaria.

3º.- Remitir a la Diputación de Granada y poner a su disposición, conforme a los plazos y términos señalados por ésta, cuanta documentación fuere necesaria para acreditar ante el Ministerio de Política Territorial la ejecución de la inversión y la aplicación de la subvención a la finalidad prevista, así como, en su caso, ante los órganos de verificación externa que hayan de realizar controles sobre la misma.

QUINTO.- APROBACIÓN PROGRAMA DE FINANCIACIÓN PROYECTO 1960 REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN AGUA POTABLE DE RESTÁBAL Y REPARACIÓN CRUCE RÍO RESTÁBAL, SUBVENCIÓNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, la Directora General de Cooperación Local ha asignado a este Municipio subvención para ejecutar, por el importe indicado en la asignación, el siguiente proyecto:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
1960	reparación y restitución tubería de impulsión agua potable de Restábal y reparación cruce río Restábal	10.911,13 €	4.738,45 €

El art. 8 de la citada Orden establece que la Diputación Provincial elaborará y aprobará un Programa de Financiación, detallado para todas las obras de su ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación, y el importe de sus respectivas aportaciones, hasta la



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

cobertura total del proyecto, y que dicho Programa será remitido a la Dirección General de Cooperación Local, en el plazo de 15 días desde que ésta haya notificado la concesión de las subvenciones.

Para que la Diputación Provincial pueda proceder a la elaboración y aprobación del indicado Programa de Financiación, el Pleno del Ayuntamiento de El Valle, por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

1º.- Ejecutar la inversión que se indica a continuación y que ha obtenido subvención del Ministerio de Política Territorial con cargo a la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, para lo cual el Ayuntamiento adoptará cuantos actos administrativos fueren precisos para contar con las disponibilidades presupuestarias que le permitan hacer frente a su aportación, que asciende a la cifra de 6.172,68 €, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 y 2011 en los términos autorizados por el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN MPT	IMPORTE FINANCIACIÓN MUNICIPAL (importe proyecto – importe subvención MPT)
1960	reparación y restitución tubería de impulsión agua potable de Restábal y reparación cruce río Restábal	10.911,13 €	4.738,45 €	6.172,68 €

2º.- Adquirir el compromiso firme de resarcir a la Diputación de Granada por los perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse para la misma por la no ejecución de la obra o por la aplicación de la subvención a un fin distinto al previsto. A estos efectos, se faculta a la Diputación para que realice cuantas compensaciones fueren precisas con cargo a los créditos reconocidos por ella misma a favor del Ayuntamiento y/o con los ingresos que le haya de liquidar la Agencia Provincial de Administración tributaria.

3º.- Remitir a la Diputación de Granada y poner a su disposición, conforme a los plazos y términos señalados por ésta, cuanta documentación fuere necesaria para acreditar ante el Ministerio de Política Territorial la ejecución de la inversión y la aplicación de la subvención a la finalidad prevista, así como, en su caso, ante los órganos de verificación externa que hayan de realizar controles sobre la misma.

SEXTO.- APROBACIÓN PROGRAMA DE FINANCIACIÓN PROYECTO 2481 REPARACIÓN VÍA DE SERVICIO CUESTA SALERES, SUBVENCIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, la Directora General de Cooperación Local ha asignado a este Municipio subvención para ejecutar, por el importe indicado en la asignación, el siguiente proyecto:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
2481	reparación vía de servicio cuesta Saleres	16.678,17 €	7.242,94 €

El art. 8 de la citada Orden establece que la Diputación Provincial elaborará y aprobará un Programa de Financiación, detallado para todas las obras de su ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación, y el importe de sus respectivas aportaciones, hasta la cobertura total del proyecto, y que dicho Programa será remitido a la Dirección General de Cooperación Local, en el plazo de 15 días desde que ésta haya notificado la concesión de las subvenciones.

Para que la Diputación Provincial pueda proceder a la elaboración y aprobación del indicado Programa de Financiación, el Pleno del Ayuntamiento de El Valle, por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

1º.- Ejecutar la inversión que se indica a continuación y que ha obtenido subvención del Ministerio de Política Territorial con cargo a la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, para lo cual el Ayuntamiento adoptará cuantos actos administrativos fueren precisos para contar con las disponibilidades presupuestarias que le permitan hacer frente a su aportación, que asciende a la cifra de 9.435,23 €, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 y 2011 en los términos autorizados por el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN MPT	IMPORTE FINANCIACIÓN MUNICIPAL (importe proyecto – importe subvención MPT)
2481	reparación vía de servicio cuesta Saleres	16.678,17 €	7.242,94 €	9.435,23 €



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

2º.- Adquirir el compromiso firme de resarcir a la Diputación de Granada por los perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse para la misma por la no ejecución de la obra o por la aplicación de la subvención a un fin distinto al previsto. A estos efectos, se faculta a la Diputación para que realice cuantas compensaciones fueren precisas con cargo a los créditos reconocidos por ella misma a favor del Ayuntamiento y/o con los ingresos que le haya de liquidar la Agencia Provincial de Administración tributaria.

3º.- Remitir a la Diputación de Granada y poner a su disposición, conforme a los plazos y términos señalados por ésta, cuanta documentación fuere necesaria para acreditar ante el Ministerio de Política Territorial la ejecución de la inversión y la aplicación de la subvención a la finalidad prevista, así como, en su caso, ante los órganos de verificación externa que hayan de realizar controles sobre la misma.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN PROGRAMA DE FINANCIACIÓN PROYECTO 1064 REPARACIÓN DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO GENERAL EN LA LOCALIDAD DE SALERES MUNICIPIO DE EL VALLE, SUBVENCIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, la Directora General de Cooperación Local ha asignado a este Municipio subvención para ejecutar, por el importe indicado en la asignación, el siguiente proyecto:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
1064	Reparación del colector de saneamiento general en la localidad de Saleres municipio de El Valle	12.683,95 €	5.508,34 €

El art. 8 de la citada Orden establece que la Diputación Provincial elaborará y aprobará un Programa de Financiación, detallado para todas las obras de su ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación, y el importe de sus respectivas aportaciones, hasta la cobertura total del proyecto, y que dicho Programa será remitido a la Dirección General de Cooperación Local, en el plazo de 15 días desde que ésta haya notificado la concesión de las subvenciones.

Para que la Diputación Provincial pueda proceder a la elaboración y aprobación del indicado Programa de Financiación, el Pleno del Ayuntamiento de El Valle, por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

1º.- Ejecutar la inversión que se indica a continuación y que ha obtenido subvención del Ministerio de Política Territorial con cargo a la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, para lo cual el Ayuntamiento adoptará cuantos actos administrativos fueren precisos para contar con las disponibilidades presupuestarias que le permitan hacer frente a su aportación, que asciende a la cifra de 7.175,61 €, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 y 2011 en los términos autorizados por el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN MPT	IMPORTE FINANCIACIÓN MUNICIPAL (importe proyecto – importe subvención MPT)
1064	Reparación del colector de saneamiento general en la localidad de Saleres municipio de El Valle	12.683,95 €	5.508,34 €	7.175,61 €

2º.- Adquirir el compromiso firme de resarcir a la Diputación de Granada por los perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse para la misma por la no ejecución de la obra o por la aplicación de la subvención a un fin distinto al previsto. A estos efectos, se faculta a la Diputación para que realice cuantas compensaciones fueren precisas con cargo a los créditos reconocidos por ella misma a favor del Ayuntamiento y/o con los ingresos que le haya de liquidar la Agencia Provincial de Administración tributaria.

3º.- Remitir a la Diputación de Granada y poner a su disposición, conforme a los plazos y términos señalados por ésta, cuanta documentación fuere necesaria para acreditar ante el Ministerio de Política Territorial la ejecución de la inversión y la aplicación de la subvención a la finalidad prevista, así como, en su caso, ante los órganos de verificación externa que hayan de realizar controles sobre la misma.

OCTAVO.- APROBACIÓN PROGRAMA DE FINANCIACIÓN PROYECTO 2820 REPARACIÓN DEL CAMINO DEL PORTICHUELO, SUBVENCIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, la Directora General de Cooperación Local ha asignado a este Municipio subvención para ejecutar, por el importe indicado en la asignación, el siguiente proyecto:



EL VALLE

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
2820	Reparación del camino del Portichuelo	35.165,84 €	15.271,71 €

El art. 8 de la citada Orden establece que la Diputación Provincial elaborará y aprobará un Programa de Financiación, detallado para todas las obras de su ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación, y el importe de sus respectivas aportaciones, hasta la cobertura total del proyecto, y que dicho Programa será remitido a la Dirección General de Cooperación Local, en el plazo de 15 días desde que ésta haya notificado la concesión de las subvenciones.

Para que la Diputación Provincial pueda proceder a la elaboración y aprobación del indicado Programa de Financiación, el Pleno del Ayuntamiento de El Valle, por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que la componen, acuerda:

1º.- Ejecutar la inversión que se indica a continuación y que ha obtenido subvención del Ministerio de Política Territorial con cargo a la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, para lo cual el Ayuntamiento adoptará cuantos actos administrativos fueren precisos para contar con las disponibilidades presupuestarias que le permitan hacer frente a su aportación, que asciende a la cifra de 19.894,13 €, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 y 2011 en los términos autorizados por el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN MPT	IMPORTE FINANCIACIÓN MUNICIPAL (importe proyecto – importe subvención MPT)
2820	Reparación del camino del Portichuelo	35.165,84 €	15.271,71 €	19.894,13 €

2º.- Adquirir el compromiso firme de resarcir a la Diputación de Granada por los perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse para la misma por la no ejecución de la obra o por la aplicación de la subvención a un fin distinto al previsto. A estos efectos, se faculta a la Diputación para que realice cuantas compensaciones fueren precisas con cargo a los créditos reconocidos por ella misma a favor del Ayuntamiento y/o con los ingresos que le haya de liquidar la Agencia Provincial de Administración tributaria.

3º.- Remitir a la Diputación de Granada y poner a su disposición, conforme a los plazos y términos señalados por ésta, cuanta documentación fuere necesaria para acreditar ante el Ministerio de Política Territorial la ejecución de la inversión y la aplicación de la subvención a la finalidad prevista, así

como, en su caso, ante los órganos de verificación externa que hayan de realizar controles sobre la misma.

NOVENO.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (PROTEJA).

D. Francisco J. Sáez Sánchez da cuenta del Decreto Ley 3/2010, de 8 de junio, por el que se modifica, amplía y aprueba una nueva edición del Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), así como la asignación inicial a los municipios de Andalucía para la edición 2010, en la que se encuentra el municipio de El Valle.

Igualmente da cuenta de los proyectos a financiar, denominados:

- ✓ Reparación vía de servicio Portichuelo.
- ✓ Reparación colector de saneamiento general de Saleres Municipio El Valle.
- ✓ Reparación vía de servicio cuesta Saleres.

Obras que cumplen los requisitos del artículo 3.1. a) 1º del Decreto-Ley, al ser construcción, reconstrucción, mejora, adecuación, rehabilitación, restauración y conservación extraordinaria de:

- Infraestructuras municipales esenciales, incluyendo vías de comunicación dentro del perímetro urbano y redes de abastecimiento de agua potable, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, alumbrado y telecomunicaciones.
- Edificios e instalaciones de titularidad pública, destinados a la prestación de servicios básicos a la ciudadanía, preferentemente sanitarios, educativos, culturales y servicios sociales.

Encuadradas dentro de las actuaciones prioritarias en el Programa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto.

Habiéndose procedido también a la apertura de una cuenta separada para la gestión de los fondos.

La Corporación por unanimidad de los seis miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos denominados:

- ✓ Reparación vía de servicio Portichuelo.
- ✓ Reparación colector de saneamiento general de Saleres Municipio El Valle.
- ✓ Reparación vía de servicio cuesta Saleres.

Para su financiación en el Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA).

Segundo.- Remitir copia del presente acuerdo, junto con el resto de documentación exigida por el artículo 17 del Decreto-Ley.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las diez y treinta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.